

SEMOVI/5TA/S.EXT/C.T/2021.

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día **miércoles seis de octubre de dos mil veintiuno**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, (Presidente); -----
- II. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- III. C. César Díaz Ordaz Vásquez, Director de Planeación y Estudios (vocal); -----
- IV. C. Luis Edwin Flores Maciel, Director de Concesiones; -----
- V. C. Rusbel Vidal Rodríguez, (Coordinador Técnico); y -----
- VI. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Responsable de la Unidad de Transparencia. -----

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del orden del día.-----
- IV.- **CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO CITYBUS OAXACA (CONOCIDO ASÍ, EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, 27 DE AGOSTO DE 2018), Y DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA", POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE CREA EL ENTE GESTOR, ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la sesión.-----

Acto seguido-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**-----

www.oaxaca.gob.mx

7 1

I.- Pase de lista de asistencia, II.- verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.- En uso de la palabra el C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Secretario Técnico, procede al desahogo de la sesión, dando la bienvenida a todos los presentes; por lo que habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose los servidores públicos convocados, se confirma la existencia del quorum y se declara que los acuerdos que se tomen son válidos, por lo que se solicita a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Quinta Sesión Extraordinaria.-----

III.- Aprobación del Orden del día.- El C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el orden del día.-----

IV.- CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO CITYBUS OAXACA (CONOCIDO ASÍ, EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, 27 DE AGOSTO DE 2018), Y DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA", POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE CREA EL ENTE GESTOR, ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL.- En intervención de la Responsable de la Unidad de Transparencia, manifiesta lo siguiente: El cinco de octubre de dos mil veintiuno, a través del correo electrónico de la unidad de Transparencia, se recibió el acuerdo firmado por el Secretario General de Acuerdos y Jefa del departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, por medio del cual requiere a esta Unidad de Transparencia, en los siguientes términos "... **Se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo para que realice una declaratoria de inexistencia de la información en la que exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejerció sus facultades, competencias o funciones para generarla, avalada por el Comité de Transparencia...**". Cabe hacer mención a los integrantes del Comité de Transparencia, que el veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, el C. JOSÉ VICENTE FABIAN, mediante solicitud de acceso a la información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 00722618, solicito en su pregunta número 6 lo siguiente: "**Información y resolución de la auditoría realizada al proyecto del CITYBUS, el cual no está en operación**", A través del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

www.oaxaca.gob.mx

7

XU:qob:expeommm

de la Secretaría de Movilidad, de fecha 29 de noviembre de dos mil dieciocho, se declaró la incompetencia de la información respecto al proyecto conocido como CITYBUS. -----

Tomando en consideración que la solicitud registrada con el número de folio 00722618, fue recibida el día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, al día de hoy, las circunstancias jurídicas del proyecto Citybus Oaxaca (conocido así en la fecha de presentación de la solicitud) han cambiado, dado que el siete de julio de dos mil veinte, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto por el que se crea el ENTE GESTOR, ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN; ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA", creado como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por lo anterior, esta Secretaría de Movilidad se encuentra imposibilitada para proporcionar dicha información. -----

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al requerimiento firmado por el Secretario General y Jefa del departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, el Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, fracción I y II: mismos que a la letra dicen: Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento, **determina declarar la incompetencia de la información SOBRE EL "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA".** Con fundamento en el Decreto por el que se crea el Ente Gestor, Encargado de la Planeación, Administración, Supervisión, Operación y Control denominado "Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca" publicado en el Periódico en el Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca, el día siete de julio de dos mil veinte (se anexa a la presente acta el Decreto en cuestión); Artículos 1º párrafo primero, 2 fracción I, 4 párrafo primero, 14 fracción I, 20 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, mismos que a la letra dicen: ARTICULO 1.- La presente Ley tiene como objeto normar la creación, integración, operación, control y evaluación de las Entidades que conforman al Sector Paraestatal de la Administración Pública Estatal. ARTICULO 2.- Para los efectos de esta ley, se les denominará "entidades paraestatales" a las siguientes: I. Organismos Descentralizados; ARTICULO 4.- Las entidades paraestatales, gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y contarán con una administración descentralizada, ágil y eficiente que les permita realizar los objetivos y metas señalados en sus programas. ARTICULO 14.- El Director General o equivalente en la entidad paraestatal, en lo tocante a su representación legal, independientemente de las atribuciones

que se le otorgue en otras leyes y ordenamientos, tendrá las siguientes: I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; ARTICULO 20.- Son Organismos Descentralizados, las personas jurídicas dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio que se constituya total o parcialmente con bienes, fondos y asignaciones presupuestales o cualquier otra participación que provenga del Gobierno del Estado, cuyo objeto sea: I. La prestación de un servicio público o social. ---

Siguiendo la misma tesitura del artículo 118 fracción III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **este Comité de Transparencia determina que se encuentra imposibilitado a dar cumplimiento a dichas fracciones**, mismas que a la letra dice: fracción III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y fracción IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda, por la razones jurídicas sustentadas, Decreto por el que se crea el Ente Gestor, Encargado de la Planeación, Administración, Supervisión, Operación y Control denominado "Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca" publicado en el Periódico en el Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca, el día siete de julio de dos mil veinte; Artículos 1º párrafo primero, 2 fracción I, 4 párrafo primero, 14 fracción I, 20 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca. -----

V.- ACUERDOS-----

SEMOVI/5TA.S.EXT/C.T/01/2021. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, con fundamento en el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (vigente en el momento de la presentación de la solicitud de información veintisiete de agosto de dos mil dieciocho), por **unanimidad de votos confirman la declaratoria de incompetencia de la información del proyecto Citybus Oaxaca (conocido así, en la fecha de presentación de la solicitud, 27 de agosto de 2018), y denominado "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA", por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día siete de julio de dos mil veinte, por el que se crea el ENTE GESTOR, ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL**, creado como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; incorporado al padrón de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca, mediante dictamen aprobado por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno.-

www.oaxaca.gob.mx

Handwritten marks: a checkmark, a circle with a slash, and the number 4.

Handwritten number 7.

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las once horas del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE**-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD



C. MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

PRESIDENTE



C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ
GUZMÁN

SECRETARIO TÉCNICO



C. CÉSAR DÍAZ ORDAZ VÁSQUEZ

VOCAL



C. LUIS EDWIN FLORES MACIEL

VOCAL



C. RUSBEL VIDAL RODRÍGUEZ

VOCAL



C. ORFA MICAELA PÉREZ
BOHÓRQUEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.